

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
"PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE  
VERANO EN LO BARNECHEA 2025" ID 2735-  
295-LE24.**

**DECRETO DAM N°0263/2024**

**LO BARNECHEA, 11-11-2024**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, por lo anterior y con el fin de promover la recreación dentro de la comuna, y sí generar espacios para la distensión de la comunidad, resulta contratar el servicio de producción técnica para la realización conciertos de verano en Lo Barnechea 2025.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, mediante el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023, se aprueba la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- e) Que, mediante el Reglamento N°0005 de 29 de junio de 2023 se aprueba el procedimiento para la liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°221/2024 correspondiente al área municipal.
- g) Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 390385.

**DECRETO**

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Producción técnica Conciertos de Verano en Lo Barnechea 2025" ID 2735-295-LE24, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”**  
**ID 2735-295-LE24**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica para la realización de 3 Conciertos de Verano durante el mes de enero de 2025.

La licitación es en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, de adjudicación simple, bajo modalidad de suma alzada.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

**2. GARANTÍAS REQUERIDAS**

**2.1. GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>BENEFICIARIO</b>    | Municipalidad de Lo Barnechea   |
| <b>RUT</b>             | 69.255.200-8  |
| <b>VIGENCIA MÍNIMA</b> | 22 de marzo de 2025   |
| <b>MONTO</b>           | \$1.000.000   |
| <b>GLOSA</b>           | Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-295-LE24. |

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

**Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.**

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado “antecedentes administrativos”.

Respecto a los demás requisitos, condiciones y devolución de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “Garantía de seriedad de la oferta”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>BENEFICIARIO</b>    | Municipalidad de Lo Barnechea   |
| <b>RUT</b>             | 69.255.200-8  |
| <b>VIGENCIA MÍNIMA</b> | 120 días corridos posteriores al término del contrato                         |
| <b>MONTO</b>           | 10% del presupuesto máximo disponible para la presente contratación           |
| <b>GLOSA</b>           | Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-295-LE24 |

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para re adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", contenido en el Decreto DAL N°171, del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **2.3. Póliza de responsabilidad civil**

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 1.500 UF para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días posteriores a la fecha de término de este. Deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por cada línea adjudicada.

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista, y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación, considerando que se encuentran claramente definidos los bienes requeridos, se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En consecuencia, la presente licitación se registrará por las siguientes fechas

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>FECHA Y HORA</b>    |
|---|------------------------|
| Fecha de publicación  | 12/11/2024 18:30 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 12/11/2024 18:30 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas               | 14/11/2024 18:30 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.       | 19/11/2024 18:30 horas |
| Cierre de recepción de ofertas                              | 22/11/2024 15:30 horas |
| Apertura de las ofertas                                     | 22/11/2024 15:31 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación              | 20/12/2024 18:30 horas |

### **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

#### **5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- a) Anexo N°1 “*Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases*”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo se deberá acompañar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**)

**5.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica” (ESENCIAL)**  
El oferente deberá completar íntegramente el Anexo N°3, de lo contrario la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.  
Por otro lado, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que excedan el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 10.1. de las presentes bases administrativas especiales, siendo este de \$32.590.000 (impuestos incluidos).

Para determinar lo anterior, la Comisión Evaluadora sumará los valores de cada ítem ofertado en el Anexo N°3, obteniendo así el valor total ofertado.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones requeridas será declarada inadmisibile.

**5.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- a) Anexo N°4 “Experiencia”.
- b) Anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*”
- c) Anexo N°6 “*Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad*”

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

**5.4. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

**6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Natalia Sangmeister Martinez, funcionaria de la dirección de comunicaciones, o quien le subrogue.
- b) Raschid Rabají Esteve o, en caso de ausencia o impedimento, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Carolina Martínez Gutierrez, funcionaria de Administración Municipal, y en caso de ausencia o impedimento, Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

**8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

| Nº           | CRITERIO                             | PONDERADOR |
|--------------|--------------------------------------|------------|
| 1            | Oferta Económica (OE)                | 65%        |
| 2            | Experiencia (E)                      | 30%        |
| 3            | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 4%         |
| 4            | Cumplimiento de Requisitos (CR)      | 1%         |
| 5            | Comportamiento Contractual (CC)      | No aplica  |
| <b>TOTAL</b> |                                      | 100%       |

**8.1. Oferta Económica (OE 65%)**

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor valor total. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje) \times 0,65$$

Para obtener el valor total ofertado, la Comisión Evaluadora sumará los valores de cada ítem ofertados en el Anexo N°3.

**8.2. Experiencia eventos media envergadura (EO 30%)**

Para este criterio se evaluará la cantidad de producciones técnicas de similares características al objeto de la presente licitación: como obras musicales, ferias en las que se hayan realizado presentaciones de bandas o grupos musicales en un escenario principal, conciertos y/o festivales, ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2021, cuyo monto de ejecución del proyecto haya sido superior a \$8.000.000 impuestos incluidos.

Para acreditar experiencia en este criterio, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos:

- a) Contrato y/u orden de compra y/o certificado del mandante que acrediten la existencia de una relación contractual por servicios de desarrollo de eventos objeto de la presente licitación.
- b) La o las facturas correspondientes a dicha contratación, que deben ser de una fecha posterior a la de 1 de enero de 2021 y su monto sea igual o superior a \$ 8.000.000.

Sólo se considerarán aquellas experiencias que cumplan con los requisitos indicados precedentemente. Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla.

| CANTIDAD DE EVENTOS | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| Sobre 10            | 1000    |

| CANTIDAD DE EVENTOS          | PUNTAJE |
|------------------------------|---------|
| Entre 9 y 10                 | 800     |
| Entre 6 y 8                  | 600     |
| 3 y 5                        | 400     |
| Entre 1 y 2                  | 200     |
| 0, no presenta o no acredita | 0       |

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = (Puntaje) \times 0,30$$

### 8.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| ÍTEM   | MEDIO DE VERIFICACIÓN  |
|--|--|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. | Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.  |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.  | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI  |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.   | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).   |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.  | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.   |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.  | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.  |
| La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.  | (*)En conformidad a lo establecido en el dictamen N°370752 de fecha 20 de septiembre de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal.<br>Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”. |

(\*) En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el Anexo N°6 denominado “Declaración Jurada Simple sobre disposición y divulgación de Programas de Integridad”.

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo anexo N°5 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

En caso de no presentar el anexo N°5, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar integro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| CONTIENE                 | PUNTAJE |
|--------------------------|---------|
| 4 o más ítems            | 1000    |
| 3 ítems                  | 750     |
| 2 ítems                  | 500     |
| 1 ítem                   | 250     |
| No informa y no acredita | 0       |

$$\text{Materias de Alto Impacto Social} = (\text{Puntaje}) * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°5 o no marca ninguna opción, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

#### **8.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)**

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### **8.5. Comportamiento Contractual (CC)**

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar información a los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 8.2. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

encontraren registradas en el portal ya mencionado, para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

| MULTAS REGISTRADAS          | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|-----------------------------|-------------------------|
| 4 o más multas              | 20%                     |
| Entre 1 y 3 multas          | 10%                     |
| No tiene multas registradas | 0%                      |

| TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS       | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|--|-------------------------|
| 3 o más términos anticipados           | 30%                     |
| Entre 1 y 2 términos anticipados       | 20%                     |
| No tiene término anticipado registrado | 0%                      |

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

#### 8.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + E + MA + CR) \times (100\% - CC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 8.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

### 9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que podrá contar con el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.

## **10. DEL CONTRATO**

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

### **10.1. Antecedentes del contrato**

|   |  |
|---|--|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>                      | Municipal                                |
| <b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:</b>                 | \$32.590.000 impuestos incluidos.        |
| <b>PLAZO DE PAGO:</b>                                 | Máximo 30 días desde recibida la factura |
| <b>OPCIONES DE PAGO:</b>                              | Transferencia Electrónica                |
| <b>UNIDAD TÉCNICA:</b>                                | Dirección de Comunicaciones              |
| <b>NOMBRE DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DEL PAGO:</b> | Nicole Mac-Namara Buhler                 |
| <b>E-MAIL DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DEL PAGO:</b> | nmacnamara@lobarnechea.cl                |
| <b>SUBCONTRATACIÓN:</b>                               | Sí, previa autorización del ITS          |
| <b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:</b>                     | Simple                                   |
| <b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</b>              | No                                       |
| <b>TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>                          | A suma alzada                            |

### **10.2. Requisitos para contratar**

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra que no sea aceptada por parte del proveedor, transcurridas 48 horas desde su envío, se entenderá

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

rechazada, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento de la contratación en el numeral 2.2 de las bases administrativas especiales, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicho documento.

En caso de que no presente la garantía de fiel cumplimiento de la contratación, señalada anteriormente, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación, y lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de Compras.

### **10.3. Subcontratación**

El contratista, podrá subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, previa autorización escrita por parte del ITS del contrato. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros del subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las ofertadas en el presente proceso licitatorio, lo cual deberá ser acreditado al momento de solicitar autorización al ITS.

### **10.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución**

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación de esta.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá hasta la total ejecución de cada uno de los eventos, incluido el desmontaje.

### 10.5. De la recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Este deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se haya realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del servicio requerido.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber prestado los servicios sin observaciones.

### 10.6. Forma de Pago

El pago se realizará con posterioridad a la total ejecución del servicio conforme a lo establecido en las bases técnicas. En todo caso, para proceder al pago, se deberá contar con la recepción conforme del ITS del contrato, por el monto ofertado por el adjudicatario en su anexo N°3.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

### 10.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

| N° | Causal   | Valor (UTM)                           |
|----|--|---------------------------------------|
| 1  | Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 y 2 de las Bases técnicas. | 10 UTM por cada media hora de atraso. |
| 2  | Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.   | 15 UTM por cada cambio.               |
| 3  | Desperfecto de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.  | 20 UTM por cada defecto.              |
| 4  | Incumplimiento en la presentación del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 y 4 de las Bases Técnicas.                               | 10 UTM por cada persona.              |

| N° | Causal  | Valor (UTM)                                     |
|----|---|---|
| 8  | Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor, conforme al literal l) del numeral 2 de las Bases Técnicas.   | 80 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas. |
| 9  | Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso, de acuerdo al literal a) del numeral 2 y numeral 4 de las Bases Técnicas. | 10 UTM por cada hora de ausencia.               |
| 10 | Ausencia del prevencionista de riesgo durante el desarrollo del evento, de acuerdo al literal a) del numeral 2 y numeral 4 de las Bases Técnicas.                                   | 20 UTM por cada hora de ausencia.               |
| 11 | Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario establecido por el ITS, de acuerdo al literal j) del numeral de las Bases Técnicas.  | 10 UTM por cada media hora de atraso.           |

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto total del contrato.

#### **10.8. Procedimiento de Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y al Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Comunicaciones.
2. El Director de la Dirección de Comunicaciones, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Comunicaciones.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Comunicaciones, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
  - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Comunicaciones, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
    - b. Los descargos del contratista;
    - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
    - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
    - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
    - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
  - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
  - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
  - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
  - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
  - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

**10.9. Término Anticipado del Contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 77 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumula multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del monto total del contrato.
  - ii. Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
  - iii. Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, conforme al procedimiento en el numeral 10.8 de las Bases Administrativas Especiales.

**10.10. Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N°0005 de 29 de junio de 2023 de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

**11. CLÁUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES**

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar servicios (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”**  
**ID 2735-295-LE24**

**1. REQUERIMIENTOS**

El presente proceso licitatorio tiene como objetivo contratar los servicios necesarios para la realización de tres (3) conciertos al aire libre en distintas fechas y locaciones dentro de la comuna de Lo Barnechea. Los eventos deberán contar con la participación de bandas tributo y estar diseñados para un aforo aproximado de 500 personas por jornada, todo según el siguiente detalle:

| N° | TRIBUTO                      | LUGAR                 | FECHA               | HORA  |
|----|------------------------------|-----------------------|---------------------|-------|
| 1  | The Rolling Stones o similar | Parque Huinganal      | 2 de enero de 2025  | 20:30 |
| 2  | Elton John o similar         | Santuario del Valle   | 16 de enero de 2025 | 20:30 |
| 3  | Maná o similar               | Anfiteatro Santa Rosa | 23 de enero de 2025 | 20:30 |

Las fechas, horario y/o lugares pueden ser modificados por el ITS del contrato, previa coordinación con el proveedor adjudicado.

Por otro lado, cabe señalar que la unidad Técnica requirente de dicha contratación, gestionará el permiso de espacio público para eventos ocasionales en la municipalidad.

**2. OBLIGACIONES GENERALES**

Dentro de los 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, previa coordinación entre el adjudicatario e ITS se realizará una reunión informativa y visita técnica para ver la distribución de los requerimientos en el espacio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) El proveedor del servicio debe contar con el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio solicitado para la actividad.
- b) Debe cumplir estrictamente con el horario establecido en las presente bases.
- c) Todo el personal del proveedor debe contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones, deberán mantener un buen y servicial comportamiento con los asistentes. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio solicitado por las presentes bases.
- d) Debe tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio objeto de la presente contratación.
- e) Debe asegurar que la actividad se realice de manera ininterrumpida desde el inicio de la actividad hasta que se retire el último asistente a la misma. Todo requerimiento deberá considerar montaje, desmontaje, traslados y personal técnico.
- f) El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para cada evento y el cumplimiento de los plazos indicados por el ITS.
- g) Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del evento, quien deberá estar presente durante el transcurso de este.
- h) El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido en las presente bases y aquellos indicados por el ITS.
- i) Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.

- j) El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar tres horas antes de que comience cada evento y actividad solicitada, y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.
- k) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación. A modo de ejemplo, en caso de lluvia deberá resguardar los equipos para que estos no se mojen.
- l) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
- m) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora y acorde al evento, como jeans o pantalones negros y polera de un solo color, de acuerdo con el diseño que le entregará el ITS del contrato al momento de suscribir el acta de inicio de servicio, no pudiendo usar pantalones rasgados o ropa que no lo permita identificar como empleado de la productora.
- n) Deberá tomar los resguardos necesarios para evitar la descomposición de los productos.
- o) Permitir la fiscalización aleatoria del ITS del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos de los productos.

**3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de mensajería digital, teléfono o al correo institucional del ITS. Con todo, siempre deberá quedar registro escrito de estas comunicaciones. El productor general hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

**4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

A continuación, se detallan los productos y servicios, con sus cantidades, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la ejecución de la presente licitación. Estas actividades podrán suspenderse, posponerse, o bien, no ejecutarse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. Únicamente por motivos ajenos al contratista, y en aquellos casos, la Municipalidad podrá pagar al contratista los gastos en que este efectivamente haya concurrido; lo que, en todo caso, deberá ser indubitadamente acreditado por el contratista, mediante facturas. Con todo, dicho pago, deberá contar con la aprobación del ITS.

| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS "PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025"   |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
| <p>Las actividades se realizarán a las 20:30 horas en 3 jornadas distintas que deberán desarrollarse en los siguientes lugares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 de enero: Parque HuinganaL</li> <li>- 16 de enero: Santuario del Valle.</li> <li>- 23 de enero: Anfiteatro Santa Rosa.</li> </ul> <p>Las fechas, horario y lugares pueden ser modificados por el ITS del contrato.</p> |  |                                 |
| CANTIDAD REQUERIDA POR CADA UNA JORNADA  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE JORNADAS REQUERIDAS |
| 1  | Productor jefe: debe estar desde el inicio del montaje, durante todo el evento y hasta el término del desmontaje. Debe desarrollar el proyecto desde el inicio, debe presentar propuestas para la realización de los proyectos, debe manejar la parte intelectual del proyecto, debe mantener el control de todo el personal que trabaja en este.  | 3                               |
| 8  | Asistente de producción uniformado polera negra y jeans. Jornada de 8 horas.   | 3                               |
| 2  | Personal aseo: incluye materiales de limpieza (escoba, pala, bolsas de basuras, trapero, entre otros). Jornada de 8 horas.   | 3                               |
| 1  | Tarima forrada con cubrepiso color grafito nuevo y faldón negro de 8 x 5 mts. x 50 cms. de alto, estructura de aluminio, 2 escaleras para acceso.  | 3                               |
| 1  | <p><b>AMPLIFICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estructuras truss autosoportado para colgar de módulos de sonido.</li> <li>ii. 8 sistemas line array activos 1.000 watts.</li> <li>iii. Flybar o bumper para colgar sistema array.</li> <li>iv. 4 sub bajos 3200 watts.</li> <li>v. Power para sub bajos.</li> <li>vi. 6 Monitores de piso (según requerimientos técnicos).</li> <li>vii. 12 Bodypacks del sistema correspondiente (con in ears).</li> <li>viii. Consola digital 32 canales F.O.H.</li> <li>ix. Consola digital 32 canales monitoreo.</li> <li>x. Multipar 32 ch.</li> <li>xi. Micrófono para conferencias cuello de ganso con mini pedestal.</li> <li>xii. Microfonía serie "A" profesional según fichas técnicas con 20 mics dinámicos (vocales, over, condensador, bombo, etc.)</li> <li>xiii. Set de 6 micrófonos inalámbricos.</li> <li>xiv. Set de pedestales para micrófonos.- Set de clams.</li> <li>xv. Combinador antena.</li> <li>xvi. Antena direccional.</li> <li>xvii. Side fill.</li> <li>xviii. Front fill.</li> <li>xix. Drum fill.</li> <li>xx. 6 cajas aéreas activas 800 Watts para delay.</li> <li>xxi. Intercom para comunicación (No radios).</li> <li>xxii. DJ musicalizador.</li> <li>xxiii. Ingeniero sonido sala.</li> <li>xxiv. Ingeniero sonido monitores y asistentes de sonido.</li> <li>xxv. Biombo para mesa técnica.</li> </ul> | 3                               |
| 10   | Cerca de madera de 1mt de alto por 2 mts. de largo.  | 3                               |
| 1  | Generador 60 kva, cableado, tablero y seguros termomagnéticos. Debe contar con su registro "PR" y considerar tablero eléctrico trifásico certificado, Norma SEC.   | 3                               |
| 6  | Toldo negro de 3x3, debe contar con cierre con tela tensada en 3 de sus costados (Tipo corchete)   | 3                               |
| 6  | Mesón de apoyo de 91 cm aproximadamente con mantel negro spandex   | 3                               |
| 10   | Silla plegable de resina negra.  | 3                               |
| 2  | Basurero negro de 50 lts.  | 3                               |

| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS “PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”</b>  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
| <p>Las actividades se realizarán a las 20:30 horas en 3 jornadas distintas que deberán desarrollarse en los siguientes lugares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 de enero: Parque HuinganaL</li> <li>- 16 de enero: Santuario del Valle.</li> <li>- 23 de enero: Anfiteatro Santa Rosa.</li> </ul> <p>Las fechas, horario y lugares pueden ser modificados por el ITS del contrato.</p> |  |                                 |
| CANTIDAD REQUERIDA POR CADA UNA JORNADA  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE JORNADAS REQUERIDAS |
| 1  | <p><u>ILUMINACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente.</li> <li>ii. 50 Par LED 12 x 18 w - RGBWA.</li> <li>iii. 8 elipsoidales multigrado.</li> <li>iv. 20 beam 7R</li> <li>v. 6 robotizados wash con zoom.</li> <li>vi. 6 Minibrut de 4 lámparas.</li> <li>vii. 2 Máquina de hazer con ventilador.</li> <li>viii. 8 Fresneles led.</li> <li>ix. 36 Canales dimmer</li> <li>x. Consola digital de iluminación MA</li> <li>xi. Tablero eléctrico de 63 amp</li> <li>xii. Técnicos.</li> <li>xiii. Seguidor.</li> </ul>   | 3                               |
| 1  | <p><u>BAÑOS:</u></p> <p>Baños móviles de lujo con las siguientes características o equivalente para público general evento:<br/>Trailer de baños que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. wc hombre y 1 wc mujeres.</li> <li>ii. Griferías con temporizador.</li> <li>iii. WC con sistema hands free.</li> <li>iv. Vanitorio con lavamanos de porcelana.</li> <li>v. Espejos amplios de 100 x 200 cmts.</li> <li>vi. Música ambiental y extractores de aire.</li> <li>vii. Capacidad de estanque de agua de 200 litros.</li> <li>viii. Capacidad de estanque de residuos 400 litros.</li> <li>ix. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.</li> <li>x. Habilitación de agua y canales de desagüe.</li> <li>xi. Personal para aseo constante.</li> </ul>   | 3                               |
| 1  | <p>Baños accesible para personas con capacidad reducida con las siguientes características o equivalente para público:<br/>Trailer baños para personas con capacidad reducida que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. 1 wc y 1 lavamanos.</li> <li>ii. Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad).</li> <li>iii. Rampa con pendiente menor a 8 grados.</li> <li>iv. Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90 cms, piso antideslizante, giro en 360° con diámetro de 1.50 mts en su interior.</li> <li>v. Iluminación LED.</li> <li>vi. Griferías con temporizador.</li> <li>vii. Lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 80 x 100 cmts.</li> <li>viii. Extractores de aire.</li> <li>ix. Capacidad estanque de agua 500 litros.</li> <li>x. Capacidad estanque de residuos 1.000 litros.</li> <li>xi. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.</li> </ul> <p>Habilitación de agua y canales de desagüe<br/>Personal para aseo constante</p> | 3                               |

| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS "PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025"   |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| <p>Las actividades se realizarán a las 20:30 horas en 3 jornadas distintas que deberán desarrollarse en los siguientes lugares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 de enero: Parque HuinganaL</li> <li>- 16 de enero: Santuario del Valle.</li> <li>- 23 de enero: Anfiteatro Santa Rosa.</li> </ul> <p>Las fechas, horario y lugares pueden ser modificados por el ITS del contrato.</p> |   |                                 |
| CANTIDAD REQUERIDA POR CADA UNA JORNADA  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD DE JORNADAS REQUERIDAS |
| 1  | <p><u>BAÑO PARA PERSONAL DE MONTAJE</u></p> <p>Baño portátil para montaje y desmontaje con las siguientes características o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros.</li> <li>ii. WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie.</li> <li>iii. Espejo de 30 x 30 cms.</li> <li>iv. Dispensador de Jabón líquido.</li> <li>v. Porta Papel Higiénico.</li> <li>vi. Luz Led.</li> <li>vii. Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts.</li> <li>viii. Contemplar un cortavista</li> <li>ix. Debe considerar personal para aseo constante.</li> </ul> | 3                               |
| 100  | Sillas de playa clásica de madera y tela reclinable, rojo con blanco  | 3                               |
| 50   | Mantas de picnic impermeable de 1,45x1,45 color definido con el ITS   | 3                               |
| 1  | Tributo a The Rolling Stones o similar, debe incluir ficha técnica, traslados, catering y lo solicitado por los artistas.   | 1                               |
| 1  | Tributo a Elthon John o similar, debe incluir ficha técnica, traslados, catering y lo solicitado por los artistas.  | 1                               |
| 1  | Tributo a Maná o similar, debe incluir ficha técnica, traslados, catering y lo solicitado por los artistas.   | 1                               |

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”  
ID2735-295-LE24**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza  
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece  
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, del entonces Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley  
N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito  
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre  
de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

**Artículo 4º.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que

habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_/no ser \_\_\_\_ cónyuge

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales, Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”**  
**ID2735-295-LE24**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025” ID2735-295-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de esta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de esta UTP, a don (ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3**
**OFERTA ECONÓMICA**  
**“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”**  
**ID 2735-295-LE24**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b> |  |
| <b>RUT DEL OFERENTE</b>          |  |

| <b>PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025</b> |   |
|---|---|
| <b>LUGAR:</b>   | 1.- Parque Huinganal, Tributo The Rolling Stones,<br>2.- Santuario del Valle, Tributo Elton Jhon,<br>3. Anfiteatro Santa Rosa, Tributo Maná |
| <b>HORA:</b>  | 20:30 HORAS   |
| <b>FECHAS:</b>  | 1.- Evento 2 de enero de 2025,<br>2.- Evento 16 de enero de 2025,<br>3.- Evento 23 de enero de 2025   |
| <b>DESMONTAJE:</b>  | Post Evento   |

| <b>CANTIDAD REQUERIDA PARA CADA UNA JORNADA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>CANTIDAD DE JORNADAS</b> | <b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR LAS 3 (TRES) JORNADAS</b> |
|---|---|-----------------------------|---|
| 1   | Productor jefe: debe estar desde el inicio del montaje, durante todo el evento y hasta el término del desmontaje. Debe desarrollar el proyecto desde el inicio, debe presentar propuestas para la realización de los proyectos, debe manejar la parte intelectual del proyecto, debe mantener el control de todo el personal que trabaja en este. | 3                           |   |
| 8   | Asistente de producción uniformado polera negra y jeans. Jornada de 8 horas.  | 3                           |   |
| 2   | Personal aseo: incluye materiales de limpieza (escoba, pala, bolsas de basuras, traperos, entre otros). Jornada de 8 horas.   | 3                           |   |
| 1   | Tarima forrada con cubrepiso color grafito nuevo y faldón negro de 8 x 5 mts. x 50 cms. de alto, estructura de aluminio, 2 escaleras para acceso.   | 3                           |   |

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

| CANTIDAD REQUERIDA PARA CADA UNA JORNADA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE JORNADAS | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR LAS 3 (TRES) JORNADAS |
|--|--|----------------------|--|
| 1  | <p><u>AMPLIFICACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estructuras truss autosoportado para colgar de módulos de sonido.</li> <li>ii. 8 sistemas line array activos 1.000 watts.</li> <li>iii. Flybar o bumper para colgar sistema array.</li> <li>iv. 4 sub bajos 3200 watts.</li> <li>v. Power para sub bajos.</li> <li>vi. 6 Monitores de piso (según requerimientos técnicos).</li> <li>vii. 12 Bodypacks del sistema correspondiente (con in ears).</li> <li>viii. Consola digital 32 canales F.O.H.</li> <li>ix. Consola digital 32 canales monitoreo.</li> <li>x. Multipar 32 ch.</li> <li>xi. Micrófono para conferencias cuello de ganzo con mini pedestal.</li> <li>xii. Microfonía serie "A" profesional según fichas técnicas con 20 mics dinámicos (vocales, over, condensador, bombo, etc.)</li> <li>xiii. Set de 6 micrófonos inalámbricos.</li> <li>xiv. Set de pedestales para micrófonos.- Set de clams.</li> <li>xv. Combinador antena.</li> <li>xvi. Antena direccional.</li> <li>xvii. Side fill.</li> <li>xviii. Front fill.</li> <li>xix. Drum fill.</li> <li>xx. 6 cajas aéreas activas 800 Watts para delay.</li> <li>xxi. Intercom para comunicación (No radios).</li> <li>xxii. DJ musicalizador.</li> <li>xxiii. Ingeniero sonido sala.</li> <li>xxiv. Ingeniero sonido monitores y asistentes de sonido.</li> <li>xxv. Biombo para mesa técnica.</li> </ul> | 3                    |  |
| 10                                       | Cerca de madera de 1mt de alto por 2 mts. de largo.  | 3                    |  |
| 1  | Generador 60 kva, cableado, tablero y seguros termomagnéticos. Debe contar con su registro "PR" y considerar tablero eléctrico trifásico certificado, Norma SEC.   | 3                    |  |
| 6  | Toldo negro de 3x3, debe contar con cierre con tela tensada en 3 de sus costados (Tipo corchete)   | 3                    |  |
| 6  | Mesón de apoyo de 91 cm aproximadamente con mantel negro spandex   | 3                    |  |
| 10                                       | Silla plegable de resina negra.  | 3                    |  |
| 2  | Basurero negro de 50 lts.  | 3                    |  |

| CANTIDAD REQUERIDA PARA CADA UNA JORNADA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE JORNADAS | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR LAS 3 (TRES) JORNADAS |
|--|--|----------------------|--|
| 1  | <p><u>ILUMINACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente.</li> <li>ii. 50 Par LED 12 x 18 w - RGBWA.</li> <li>iii. 8 elipsoidales multigrado.</li> <li>iv. 20 beam 7R</li> <li>v. 6 robotizados wash con zoom.</li> <li>vi. 6 Minibrut de 4 lámparas.</li> <li>vii. 2 Máquina de hazer con ventilador.</li> <li>viii. 8 Fresneles led.</li> <li>ix. 36 Canales dimmer</li> <li>x. Consola digital de iluminación MA</li> <li>xi. Tablero eléctrico de 63 amp</li> <li>xii. Técnicos.</li> <li>xiii. Seguidor.</li> </ul>   | 3                    |  |
| 1  | <p><u>BAÑOS:</u></p> <p>Baños móviles de lujo con las siguientes características o equivalente para público general evento:<br/>Trailer de baños que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. wc hombre y 1 wc mujeres.</li> <li>ii. Griferías con temporizador.</li> <li>iii. WC con sistema hands free.</li> <li>iv. Vanitorio con lavamanos de porcelana.</li> <li>v. Espejos amplios de 100 x 200 cmts.</li> <li>vi. Música ambiental y extractores de aire.</li> <li>vii. Capacidad de estanque de agua de 200 litros.</li> <li>viii. Capacidad de estanque de residuos 400 litros.</li> <li>ix. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.</li> <li>x. Habilitación de agua y canales de desagüe.</li> <li>xi. Personal para aseo constante.</li> </ul>   | 3                    |  |
| 1  | <p>Baños accesible para personas con capacidad reducida con las siguientes características o equivalente para público:<br/>Trailer baños para personas con capacidad reducida que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. 1 wc y 1 lavamanos.</li> <li>ii. Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad).</li> <li>iii. Rampa con pendiente menor a 8 grados.</li> <li>iv. Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90 cms, piso antideslizante, giro en 360° con diámetro de 1.50 mts en su interior.</li> <li>v. Iluminación LED.</li> <li>vi. Griferías con temporizador.</li> <li>vii. Lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 80 x 100 cmts.</li> <li>viii. Extractores de aire.</li> <li>ix. Capacidad estanque de agua 500 litros.</li> <li>x. Capacidad estanque de residuos 1.000 litros.</li> <li>xi. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.</li> </ul> | 3                    |  |

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

| CANTIDAD REQUERIDA PARA CADA UNA JORNADA | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD DE JORNADAS | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR LAS 3 (TRES) JORNADAS |
|--|---|----------------------|--|
|  | xii. Habilitación de agua y canales de desagüe<br>Personal para aseo constante  |                      |  |
| 1  | <b>BAÑO PARA PERSONAL DE MONTAJE</b><br>Baño portátil para montaje y desmontaje con las siguientes características o equivalente:<br>i. Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros.<br>ii. WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie.<br>iii. Espejo de 30 x 30 cms.<br>iv. Dispensador de Jabón Líquido.<br>v. Porta Papel Higiénico.<br>vi. Luz Led.<br>vii. Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts.<br>viii. Contemplar un cortavista<br>ix. Debe considerar personal para aseo constante. | 3                    |  |
| 30                                       | Sillas de playa clásica de madera y tela reclinable, blanco con rojo  | 3                    |  |
| 30                                       | Manta de picnic impermeable de 1,45x1,45 color a definir por el ITS   | 3                    |  |

| CANTIDAD REQUERIDA PARA CADA UNA JORNADA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE JORNADAS | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR 1(UNA) JORNADA |
|--|--|----------------------|---|
| 1  | Tributo a The Rolling Stones o similar, debe incluir traslados, catering y lo solicitado por los artistas. | 1                    |   |
| 1  | Tributo a Elthon John o similar, debe incluir traslados, catering y lo solicitado por los artistas.        | 1                    |   |
| 1  | Tributo a Maná o similar, debe incluir traslados, catering y lo solicitado por los artistas.               | 1                    |   |

**ANEXO N°4**

**EXPERIENCIA  
“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”  
ID2735-295-LE24**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b> |  |
| <b>RUT DEL OFERENTE</b>            |  |

| <b>N°</b> | <b>MANDANTE</b> | <b>FECHA INICIO DEL CONTRATO</b> | <b>NUMERO DE LA FACTURA</b> | <b>MONTO DE LA FACTURA</b> | <b>MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE ADJUNTA</b> |
|-----------|-----------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|
| 1         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 2         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 3         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 4         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 5         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 6         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 7         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 8         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 9         |                 |                                  |                             |                            |  |
| 10        |                 |                                  |                             |                            |  |
| 11        |                 |                                  |                             |                            |  |

**ANEXO N°5**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL  
“PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”  
ID2735-295-LE24**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b> |  |
| <b>RUT DEL OFERENTE</b>            |  |

| <b>MARCAR CON UNA X LA O LA OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)</b> | <b>ÍTEM</b>  | <b>INDICAR DOCUMENTO QUE ACREDITA</b> |
|--|--|---------------------------------------|
|  | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. |                                       |
|  | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.  |                                       |
|  | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.   |                                       |
|  | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.  |                                       |
|  | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.  |                                       |
|  | La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.  |                                       |

**ANEXO N°6**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”**

**““PRODUCCIÓN TÉCNICA CONCIERTOS DE VERANO EN LO BARNECHEA 2025”  
ID2735-295-LE24**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Gestión de Contrato, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

